DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14785
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER11012

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	14	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	08/09/2020	HORA:	12:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 76 No. 15-17 P2: Carrera 16 No. 75-32 P3: Carrera 16 No. 75-52 y Calle 76 No. 15-55 P4: Carrera 15 No. 75-95 P5: Carrera 15 No. 75-75 P6: Carrera 15 No. 75-63	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X_1:102006.60, Y_1:107371.17 X_2:101958.45, Y_2:107346.83 X_3:101973.39, Y_3:107369.72 X_4:102017.58, Y_4:107364.03 X_5:102004.09, Y_5:107354.64 X_6:101998.93, Y_6:107347.10			
SECTOR CATASTRAL:	Porciúncula	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	260m²			
UPZ:	16-Santa Bárbara	POBLACIÓN ATENDIDA:	6			
LOCALIDAD:	02-Chapinero	FAMILIAS - ADULTOS	4	MENORES	2	
CHIP:	P1: AAA0094HRSY P2: AAA0094HOJH P3: AAA0094HRNX y AAA0226XHLW P4: AAA0094HRTD P5: AAA0094HRUH P6: AAA0094HRWW	PREDIOS EVALUADOS	6			
AREA INSPECCIONADA:	2800m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-38409			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Según verificación realizada, la nomenclatura suministrada para la atención de los Radicados IDIGER 2020ER11012 no corresponde al predio de la Calle 75 No. 15-17 solicitado para verificación técnica, razón por la cual se consulta la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD y se pudo establecer que el predio evaluado se encuentra en la Calle 75 No. 15-17.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para la zona en estudio, el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 76 No. 15-17

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-10579	Junio de 2017
DI-11854	Mayo y junio de 2018

Personal del IDIGER realizó por primera vez visita al predio de la Calle 76 No. 15-17 en el año 2017, identificando daños en la estructura de la vivienda allí emplazada debido a procesos constructivos que se llevaban a cabo en el predio de la Calle 76 No. 15-55. Dichos daños estaban relacionados con fisuras y fracturas de tendencia vertical, horizontal y diagonal, con abertura entre 1mm y 2mm en longitudes de 0.5m y 2.5m aproximadamente. Adicionalmente, se identificaron huellas de humedad en el cielo raso del segundo nivel.

En mayo y junio del 2018, personal del IDIGER realizó nuevamente inspección visual al predio de la Calle 76 No. 15-17, encontrando que los daños reportados en el DI-10579 presentaron un incremento significativo en su magnitud. Se recomendó en su momento la evacuación de la vivienda y la restricción de uso de los locales que funcionaban en el predio mediante los Formatos de Recomendación de Restricción Parcial de Uso 2089 y 2090 respectivamente. Asimismo, se inspeccionó el predio de la Carrera 16 No. 75-32, identificando fisuras y humedades en muros del sótano del inmueble, como también daños en la placa de entrepiso del costado oriental en la zona de parqueadero. Por último, en el predio de la Carrera 15 No. 75-75 se evidenciaron daños en el dry wall y en la capa de recubrimiento en mortero del costado suroccidental del predio con posibilidad de desprendimientos, por lo cual se recomienda la restricción de uso de la zona afectada mediante el Formato de Recomendación de Restricción Parcial de Uso 2085.

7. LOCALIZACIÓN

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La zona donde ubica el polígono inspeccionado se localiza entre la Avenida Carrera 15 y Carrera 16, y entre Calles 75 y 76, en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero. Los predios ubicados dentro del polígono evaluado se referencian como se indica en la imagen 1 y la tabla 2.

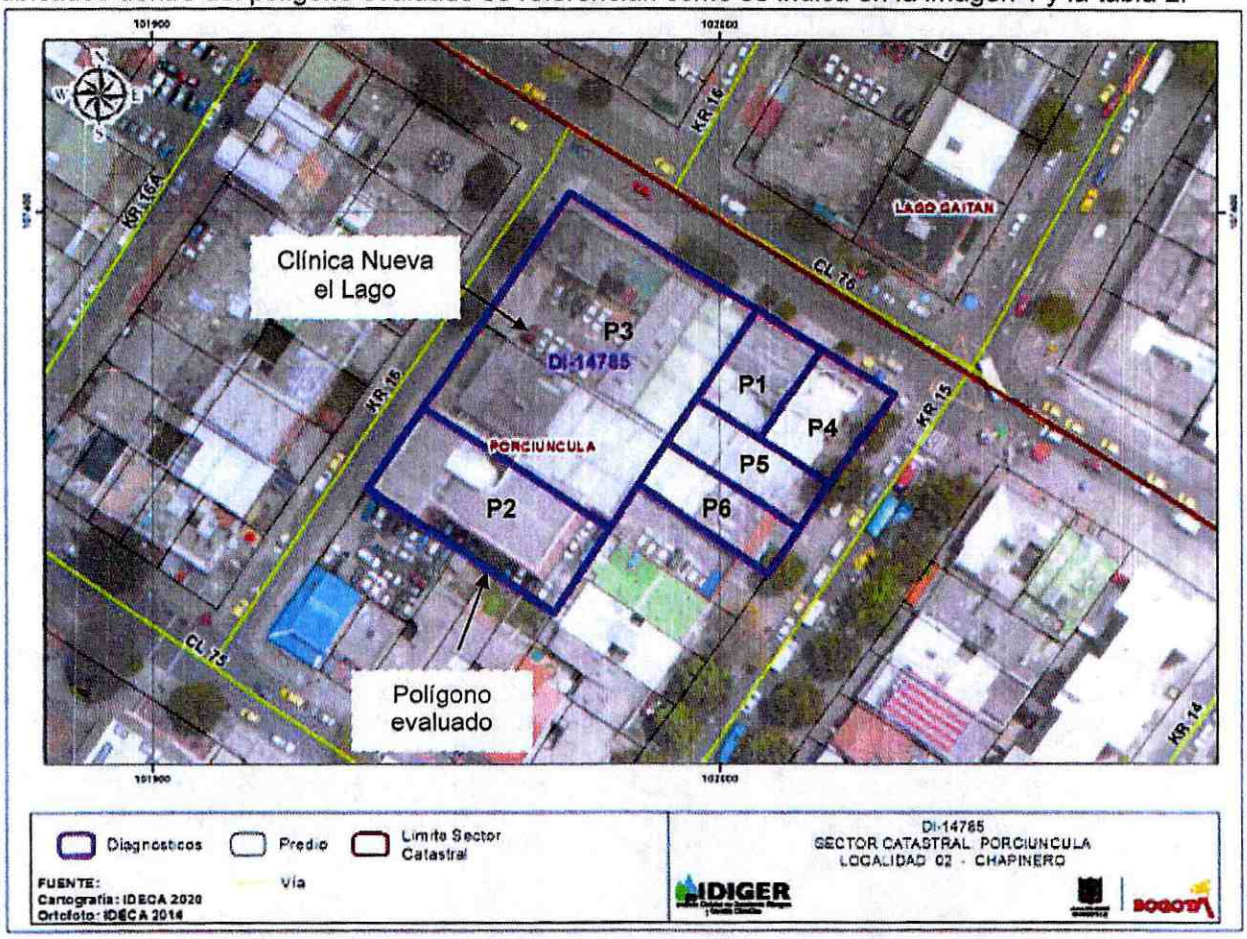


Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 76 No. 15-17	AAA0094HRSY
P2	Carrera 16 No. 75-32	AAA0094HOJH
P3	Carrera 16 No. 75-52 y Calle 76 No. 15-55	AAA0094HRNX y AAA0226XHLW
P4	Carrera 15 No. 75-95	AAA0094HRTD
P5	Carrera 15 No. 75-75	AAA0094HRUH
P6	Carrera 15 No. 75-63	AAA0094HRWW

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El día 08 de septiembre de 2020, Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 76 No. 15-17, en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de hasta ocho (8) niveles de altura.

Se realiza inspección al predio P1, en compañía de la propietaria del predio. En el predio se emplaza una edificación de dos (2) niveles de uso residencial y comercial, construida bajo un sistema estructural en muros de mampostería sin elementos de confinamiento y placa de entrepiso en losa de concreto reforzado. La comunidad manifiesta su preocupación por los daños que se han presentado en el inmueble debido a actividades relacionadas con la construcción de una edificación en el predio P3, el cual es colindante con predio P1.

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas al predio P3, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 2800 m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta en la tabla 3 una descripción de los 6 predios evaluados en el polígono de estudio de acuerdo con la imagen 1.

Tabla 3. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 1- Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P1.	**P1:** En el predio se encuentra una edificación de dos (2) niveles de uso residencial y comercial, construida bajo un sistema estructural en muros de mampostería sin elementos de confinamiento y placa de entrepiso en losa de concreto reforzado. Cabe mencionar que, actualmente los locales no se encuentran en funcionamiento y la vivienda no se encuentra habitada. Se ingresa al predio P1, identificando un aumento significativo de los daños reportados en el DI-11854. Hacia el primer nivel del inmueble, se observan grietas de tendencia diagonal, vertical y horizontal de hasta 3cm de abertura y 4m de longitud. Asimismo, se observa la separación de uno de los muros portantes con respecto a la estructura. Finalmente, en el primer nivel se evidencia el apuntalamiento de algunos de los muros de mampostería afectados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

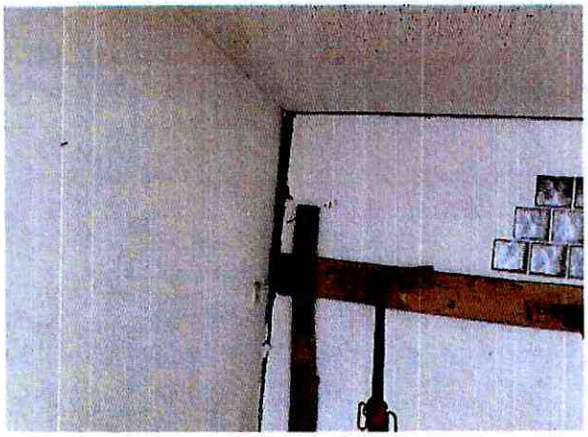
Código Postal: 111071



Falla del muro en mampostería y columneta del costado sur en el primer nivel del predio P1.

Al realizar inspección visual en el segundo nivel de la edificación se evidencian daños en el cielo raso, relacionado con desprendimientos de mortero de recubrimiento. Además, se evidencia gritas de hasta 2cm de abertura y 5m de longitud en muros de mampostería.

Se resalta que, los daños evidenciados son severos y podrían derivar en el colapso parcial o total de la edificación del predio P1.



Separación de muro de mampostería con respecto a la estructura en el costado occidental del primer nivel.



Apuntalamiento de muro en mampostería del primer nivel.



Desprendimiento de mortero de recubrimiento del cielo raso del segundo nivel



Grietas de tendencia horizontal de aprox. 5mm de abertura y 2.5m de longitud en el primer nivel

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

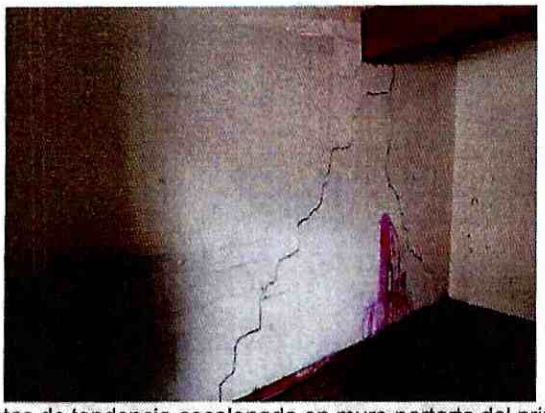
Código Postal: 111071



Falla de muro en mampostería de la habitación del costado suroccidental del segundo nivel.



Falla de muro en mampostería de la habitación del costado suroccidental del segundo nivel.



Grietas de tendencia escalonada en muro portarte del primer nivel de hasta 3mm de abertura y 2.5m de longitud aproximadamente



Desprendimiento de muro de mampostería con respecto a su cimentación hacia el costado noroccidental del primer nivel.



Fachada principal del predio P2

P2: En el predio se emplaza una edificación de siete (7) niveles y un (1) sótano de uso residencia, la cual está construida bajo un sistema estructural en pórticos de concreto reforzado y placa de entrepiso aligerada.

Durante la inspección visual se evidencia que, los daños reportados en el DI-11854 fueron reparados por parte de los responsables de la construcción de la edificación del predio P3. Sin embargo, se evidencian nuevos daños correspondientes a fisuras de hasta 1mm de abertura y 1.5m de longitud en la zona de las escaleras y pasillos de los últimos niveles del inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Reparaciones realizadas en el sótano del predio



Reparaciones realizadas en el sótano del predio

Adicionalmente, se identifican aberturas en la torta inferior de la placa aligerada de entrepiso en la zona de parqueaderos del primer nivel, realizados para la reparación de tubería.



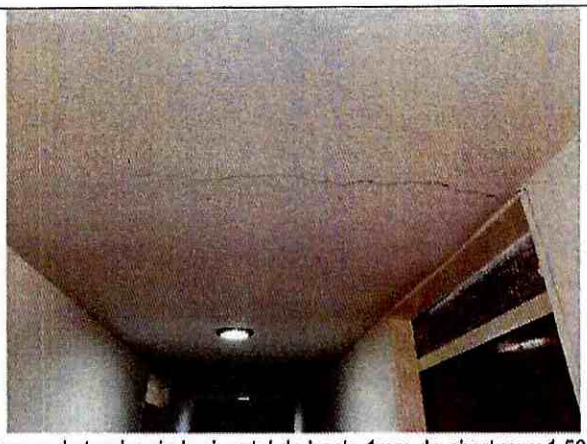
Reparaciones realizadas en el sótano del predio



Fisuras de tendencia vertical de hasta 1mm de abertura y 0.50 m de longitud en la entrada de la escalera

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

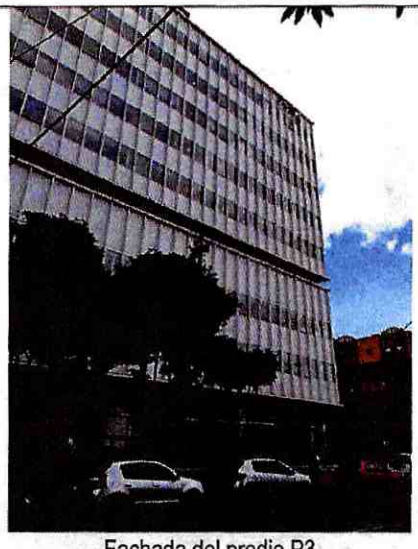
Codigo Postal: 111071



Fisuras de tendencia horizontal de hasta 1mm de abertura y 1.50m de longitud en pasillo de los últimos niveles



Aberturas en la torta inferior de la placa de entrepiso en la zona de parqueaderos.



Fachada del predio P3

P3: En el predio se localiza una edificación de ocho (8) niveles y dos (2) sótanos de uso institucional y donde funciona la Clínica Nueva el Lago. La edificación está construida aparentemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entre piso en losa con vigas descolgadas en concreto reforzado. Según reporta la comunidad, la edificación culminó su construcción hace aproximadamente dos años por parte de la empresa CR proyectos S.A.S.

No se realiza inspección visual al interior de la edificación, sin embargo, no se evidencian daños desde el exterior del inmueble.



Fachada del predio P4

P4: En el predio se localiza una edificación de dos (2) niveles de uso comercial y construida aparentemente bajo un sistema estructural de muros en mampostería. En el momento de la visita nadie se encontraba en el establecimiento, no obstante, desde el exterior del inmueble no se evidencian daños en los elementos estructurales.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

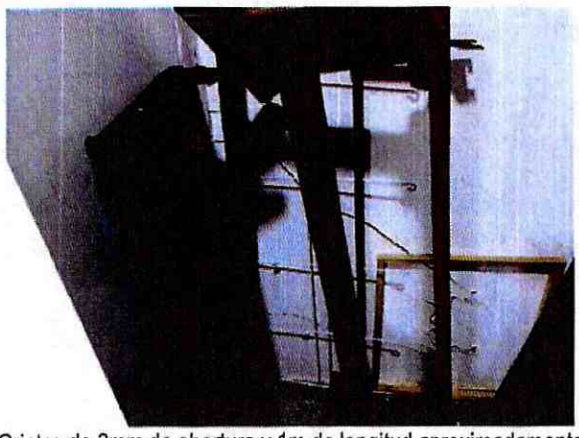
Código Postal: 111071



Fachada del predio P5

P5: En el predio se localiza una edificación de dos (2) niveles de uso comercial y construida aparentemente bajo un sistema estructural de muros en mampostería sin confinamiento y placa de entrepiso en concreto reforzado.

Al interior del establecimiento se evidencian grietas de hasta 3mm de abertura y 1m de longitud hacia el costado suroccidental del predio. Según manifiesta la comunidad, los responsables de la construcción de la edificación del predio P3 ya realizaron algunos arreglos en el predio P5.



Grietas de 3mm de abertura y 1m de longitud aproximadamente



Fisuras de 1mm de abertura y 1m de longitud aproximadamente



Fachada del predio P6

P6: En el predio se emplaza una edificación de dos (2) niveles de uso comercial y construida aparentemente bajo un sistema estructural de muros en mampostería. Según manifiesta una de las trabajadoras del inmueble, no se han presentado daños debido a los procesos constructivos que se realizaron en el predio P3. Asimismo, desde el exterior del inmueble no se identifican daños en la estructura.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Procesos constructivos que se llevaron a cabo en el predio P3, asentamientos diferenciales y/o deficiencias constructivas en algunos de los inmuebles inspeccionados, en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 76 No. 15-17	Gloria Chavarro	Edificación	Residencial y comercial	2	Severos
P2	Carrera 16 No. 75-32	Marina Muñoz	Edificación	Residencial	7	Leves
P5	Carrera 15 No. 75-75	Beatriz Rojas	Edificación	Comercial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en muros de carga de mampostería sin confinar del predio P1, el posible colapso parcial o total de la estructura, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al predio de la Calle 76 No. 15-17.

- Aumento de los daños evidenciados en muros de mampostería sin confinar den los predios P2 y P5, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones de predios P1, P2 y P5, en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 08 de septiembre de 2020.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio P1, del Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Asimismo, debido a las afectaciones evidenciadas, es posible que se presenten colapsos parciales en la estructura de la edificación.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los predios P2, P5 y P6 del Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Dado a que no se ingresó al inmueble del predio P4, del Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero para realizar la valoración técnica, no es posible concluir sobre la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de este ante cargas de servicio, sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada de la edificación.

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 76 No. 15-17, en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero, mantener la recomendación de evacuación preventiva del inmueble formalizada mediante el Formato de Recomendación de Restricción Parcial de Uso 2089 del 2018, y la restricción de uso de los locales del predio formalizada mediante el Formato de Recomendación de Restricción Parcial de Uso 2090 del 2018, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de la estructura en el predio.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio P3, en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017

- A los responsables de la obra que se ejecutó en el predio P3, en el Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:
  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071